

2014	18	02	01	P000001248
------	----	----	----	------------

**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO OTORGADO
POR LA OPERADORA
DE TURISMO OPERPALACE S.A.
FAVOR DE SI MISMOS
CUANTIA: 50.000.00 USD
DI DOS COPIAS**



En la ciudad de Baños de Agua Santa, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes siete de noviembre del año dos mil catorce.- Ante mí, Abogada Rocío Tabares Caicedo Notaria Pública de este cantón, comparecen a la celebración de la presente

escritura pública, la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Álvarez Pérez Carlos Enrique, casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1801372887, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, domiciliado en esta ciudad de Baños, hábil e idóneo ante la ley para obligarse y contratar.- Bien instruido al objeto que se propone y de su resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el siguiente: NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción





De esta escritura pública, la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Álvarez Pérez Carlos Enrique, casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1801372887, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, domiciliado en esta ciudad de Baños, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Undécimo del cantón Quito el 15 de julio del 2009 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 593 el 26 de agosto del 2009. DOS.- Mediante escritura pública celebrada el 18 de mayo del 2012, ante la Notaria Primera del cantón Ambato se cambió de domicilio y se reformo el estatuto, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños, bajo el número 83 el 14 de agosto del 2012 TRES.-la junta general universal de accionistas, legalmente reunida el 2 de octubre de 2014, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, conforme se infiere del ejemplar autentico del acta de la mencionada junta general universal de accionistas que se incorpora a este instrumento público como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- el señor Álvarez Pérez Carlos Enrique en su calidad de gerente general de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., acatando las resoluciones de la junta general universal de accionistas del 2 de octubre de 2014 declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Se aumenta el

①

capital social de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., en la suma de cincuenta mil (\$50.000.00) dólares mediante la suscripción de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar cada una, aumento que se paga en numerario. El detalle explicativo de la forma de pago del aumento de capital, así como el monto del capital que suscribe cada accionista en este aumento de capital, consta en el cuadro de integración de capital, que forma parte integrante del acta de la junta general universal de accionistas de la compañía, celebrada el 2 de octubre de 2014, documento que se protocoliza como habilitante de esta escritura pública. Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía asciende a la suma de cincuenta mil ochocientos (\$50.800.00) dólares, dividido en cincuenta mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar cada una. DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de cincuenta mil ochocientos dólares americano (\$50.800.00), dividido en cincuenta mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar americano cada una."CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- señor Álvarez Pérez Carlos Enrique en su calidad de gerente general de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en este aumento de capital está correctamente integrado. c).- Que el socio Carlos Enrique Álvarez Pérez es de nacionalidad



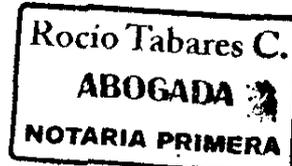
ecuatoriana y el socio Currat Olivier Christophe que suscribe este aumento de capital es de nacionalidad suiza en tal razón la inversión es extranjera directa y, d).- Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público. CLAUSULA QUINTA.-CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública es de cincuenta mil dólares (\$50.000.00). CLAUSULA QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Patricio Morales con matrícula número dieciocho guion dos mil once guion cuarenta del Foro de Abogados; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo que Doy fe.-



Carlos Enrique Álvarez Pérez
ÁLVAREZ PÉREZ CARLOS ENRIQUE

C.C. 1801372887

Rocio Tabares C.
LA NOTARIA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO LA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-


LA NOTARIA

Rocio Tabares C.
*** ABOGADA ***
NOTARIA PRIMERA



Baños, 28 de agosto de 2014

Sr.

Carlos Enrique Álvarez Pérez
Ciudad.-

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de Constitución de la Compañía, ha sido designado como Gerente General de OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A. por el período de cinco años. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo establece el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, en el cual constan sus atribuciones.

OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 15 de Julio del año 2009, ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado e inscrita el 26 de agosto del 2009 en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el No.0593, anotado con el No.2505 del Libro Repertorio.

Además existe una Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto, otorgada el 18 de Mayo de 2012, ante la Dra. Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del Cantón Ambato, e inscrita el 14 de agosto del 2012, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Baños en el Tomo 1, bajo el Nro. 83, y en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el Nro. 834 y anotado con el Nro.3216 del Libro Repertorio.

Atentamente



Olivier Christophe Currat
C.C.180296702-4

RAZÓN DE ACEPTACIÓN

Yo, Carlos Álvarez Pérez, acepto el nombramiento de Gerente General de OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A. por el período de cinco años, conforme establece el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía.

Baños, 28 de agosto de 2014.

Atentamente



Carlos Enrique Álvarez Pérez
C.C. 1801372887



Número de Repertorio: 2014- 1013

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 85 a 85 con el número de inscripción 85 celebrado entre: ([COMPANÍA OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A. en calidad de COMPANÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ALVAREZ PEREZ CARLOS ENRIQUE con el cargo GERENTE GENERAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Oficio] de fecha [Veintiocho de Agosto de Dos Mil Catorce].

~~Dr. Alvaro Flores Yañez~~
Registrador de la Propiedad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE N° **180137288-7**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ PEREZ CARLOS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA DEL LOURDES VALVERDE SORIA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS
2012-09-04

FECHA DE EXPIRACION
2022-09-04

V3334V2224

CONSEJO CIVIL

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL** **CRE**

001 **1801372887**

001 - 0252 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **ALVAREZ PEREZ CARLOS ENRIQUE**

TUNGURAHUA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **BAÑOS** 0
BAÑOS **BAÑOS** 0
CANTÓN **BAÑOS** **ZONA**

[Signature]

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A.

En la ciudad de Baños a los 2 días del mes de octubre de 2014, siendo las 10:30 a.m. se reúnen en las oficinas principales de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., atendiendo a la convocatoria efectuada, se encuentran presentes los siguientes accionistas: 1) Currat Olivier Christophe por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos noventa y dos acciones; 2) Álvarez Pérez Carlos Enrique, por sus propios y personales derechos, propietaria de ocho acciones. Las acciones tienen el valor nominal de un dólar americano cada una.

Dirige la junta el Presidente, señor Currat Olivier Christophe y actúa como secretario el Gerente General señor Álvarez Pérez Carlos Enrique. El señor Presidente dispone que se constate el quórum y por medio de secretaria certifica que se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que existe quórum legal y estatutario, en tal razón deciden instalarse en junta general universal de accionistas, de conformidad al 238 de la Ley de Compañías, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día siete de diciembre del 2013 a las 10h00, y autorización al representante legal.
2. Aumento de capital.
3. Reforma del estatuto.
4. Lectura y aprobación del acta.



El orden del día es puesto a consideración de los señores accionistas, quienes lo aprueban por unanimidad.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto.

2.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REALIZADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 10H00, Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.-

Interviene el señor Álvarez Pérez Carlos Enrique y manifiesta a la junta de accionistas que la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido un pronunciamiento desfavorable para la



aprobación de aumento de capital, según lo aprobado por la junta de accionistas en la junta extraordinaria de accionistas realizada el día siete de diciembre del 2013 a las 10h00, en vista de que se han evidenciado algunos errores en dicha acta de junta general, errores que se evidencian de igual forma en la escritura pública de aumento de capital de la compañía, otorgada ante el doctor Oswaldo Cisneros Rodriguez, Notario Público del cantón Baños el 18 de diciembre del 2013, hecho que impide la prosecución del trámite de aumento de capital de la compañía lo que pone a consideración de la junta de accionistas. Toma la palabra el señor Currat Olivier Christophe y en razón de lo manifestado por el gerente general mociona que la junta de accionistas resuelva dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día siete de diciembre del 2013 a las 10h00, y se autorice al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública, mediante la cual se rescilie la escritura pública de aumento de capital, otorgada ante el doctor Oswaldo Cisneros Rodriguez, Notario Público del cantón Baños el 18 de diciembre del 2013, la moción es sometida a votación y por unanimidad del capital social presente se aprueba la misma, por lo que la junta de accionistas resuelve.

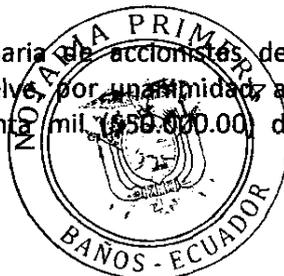
RESOLUCION: la junta extraordinaria de accionistas de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., resuelve, por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día siete de diciembre del 2013 a las 10h00, y se autoriza al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública mediante la cual se rescilie la escritura pública otorgada ante el doctor Oswaldo Cisneros Rodriguez, Notario Público del cantón Baños el 18 de diciembre del 2013.

El señor Presidente dispone se proceda a tratar el segundo punto del orden del día.

2.- AUMENTO DE CAPITAL.

Manifiesta el señor Currat Olivier Christophe que es conveniente realizar un aumento de capital por la suma de cincuenta mil (\$50.000.00) dólares mediante la suscripción de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar cada una, aumento que se pagará en numerario, por lo que propone que el aumento de capital se realice en los términos propuestos, todo de acuerdo a las cantidades y proporciones que constan en el cuadro que ha sido preparado por el Departamento de Contabilidad, cuadro que también deberá ser aprobado, añadiendo que se respetará estrictamente el derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que cada accionista le corresponde. El señor Álvarez Pérez Carlos Enrique acoge la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: la junta extraordinaria de accionistas de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de cincuenta mil (\$50.000.00) dólares mediante la suscripción



de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar cada una, aumento que será pagado en numerario, en las cantidades y proporciones que se detallan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que forma parte integrante de esta acta, y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía asciende a la suma de cincuenta mil ochocientos (\$.50.800.00) dólares, dividido en cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar cada una.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- REFORMA DEL ESTATUTO

Interviene el señor Álvarez Pérez Carlos Enrique, quien manifiesta que en armonía con lo resuelto en el punto anterior, se deberá reformar el artículo cuarto del estatuto, que se refiere al capital social, por lo que eleva a moción su propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la junta resuelve.

RESOLUCION: la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A. resuelve por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de cincuenta mil ochocientos dólares americano (\$.50.800.00), dividido en cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar americano cada una."

El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para elaborar el acta. Concluido el receso, se instala la junta con los mismos asistentes y el señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

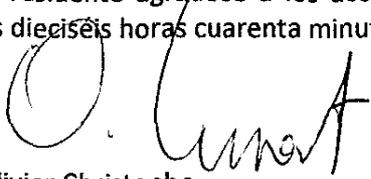
4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Por secretaria se da lectura y el señor Currat Olivier Christophe, mociona que se la apruebe. La moción es aprobada por todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la junta resuelve:

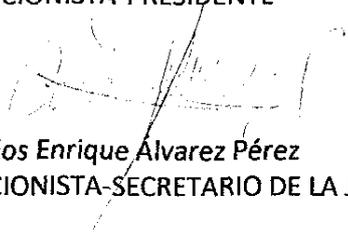
RESOLUCION. La junta general universal de accionistas de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A. resuelve por unanimidad, aprobar el acta de la presente junta y autorizan al Gerente General para que realice los trámites pertinentes hasta la legalización del presente trámite de aumento de capital y reforma estatutaria.



El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia, y declara concluida la junta a las dieciséis horas cuarenta minutos.



Currat Olivier Christophe
ACCIONISTA-PRESIDENTE



Carlos Enrique Álvarez Pérez
ACCIONISTA-SECRETARIO DE LA JUNTA



**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA
OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A.**

					DESPUES DEL AUMENTO
	NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL
1	Currat Olivier Christophe	\$792.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,792.00
2	Álvarez Pérez Carlos Enrique	\$8.00			\$8.00
TOTAL					\$50,800.00

EL PRESENTE CUADRO SE ELABORO PREVIA LA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA EXPRESA DEL ACCIONISTA Álvarez Pérez Carlos Enrique



Carlos Enrique Álvarez Pérez
SECRETARIO DE LA JUNTA

Olivier Christophe Currat
PRESIDENTE DE LA JUNTA





austroahorros

BANCO DEL AUSTRO

CUENTA: 0418011181

	FECHA	TRANS	VALOR	SALDO	REZ
	18SEP2014	NCR	5.000,00	5.603,82	0006A
1	18SEP2014	NCR	5.000,00	10.603,82	0006A
2	20SEP2014	INT	2,78	10.606,60	0006A
3	20SEP2014	NDB	,05	10.606,55	0006A
4	27SEP2014	INT	0,77	10.607,32	0006A
5	27OCT2014	DEP	50.000,00	(39.397,87)	0006A
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					



0637574

BANCO DEL AUSTRO

austroahorros

418011181

Cuenta de Ahorros Nº

OPERPALACE S.A.

De:

1891734057001

C.C.Nº (1):

C.C.Nº (2):

Dirección:

CASERIO RUNTUN KM 6

Tel (1):

2740882

Tel (2):

Fecha:

17-abr-13

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



BANCO DEL AUSTRIO
1700 Deposito Cuenta Ahorros M/N
20141027 16:38:53 CONTABLE: 2014/10/27
181B 411 N. Fernanda Guevara Ag. Batos
EXTID #: 0085014781 SERIAL 0
0418011181 \$ 50.000,00

EFE \$ 50.000,00 PRO. ON \$ 50.000
LOC OPERADORA DE TURISMO
NO ENTREGAR CUPONES (Pulse ENTER para cont
invar)
Agencia Batos



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO** de la compañía **OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A.**, al tenor de las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la compañía **OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A.**, legalmente representada por su gerente general el señor **Álvarez Pérez Carlos Enrique**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1801372887, de estado civil casado, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, el señor **Álvarez Pérez Carlos Enrique** ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Baños, casado, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Undécimo del cantón Quito el 15 de julio del 2009 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 593 el 26 de agosto del 2009. **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el 18 de mayo del 2012, ante la Notaria Primera del cantón Ambato se cambió de domicilio y se reformo el estatuto, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños, bajo el número 83 el 14 de agosto del 2012 **TRES.-** la junta general universal de accionistas, legalmente reunida el 2 de octubre de 2014, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, conforme se infiere del ejemplar autentico del acta de la mencionada junta general universal de accionistas que se incorpora a este instrumento público como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO.-** el señor **Álvarez Pérez Carlos Enrique** en su calidad de gerente general de la compañía **OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A.**, acatando las resoluciones de la junta general universal de accionistas del 29 de mayo de 2014 declara: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL** Se aumenta el capital social de la compañía **OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A.**, en la suma de cincuenta mil (\$50.000.00) dólares mediante la suscripción de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar cada una, aumento que se paga en



numerario. El detalle explicativo de la forma de pago del aumento de capital, así como el monto del capital que suscribe cada accionista en este aumento de capital, consta en el cuadro de integración de capital, que forma parte integrante del acta de la junta general universal de accionistas de la compañía, celebrada el 2 de octubre de 2014, documento que se protocoliza como habilitante de esta escritura pública. Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía asciende a la suma de cincuenta mil ochocientos (\$50.800.00) dólares, dividido en cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar cada una. **DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.-** Se declara reformado el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de cincuenta mil ochocientos dólares americano (\$50.800.00), dividido en cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar americano cada una."

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- señor Álvarez Pérez Carlos Enrique en su calidad de gerente general de la compañía OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en este aumento de capital está correctamente integrado. c).- Que el socio Carlos Enrique Álvarez Pérez es de nacionalidad ecuatoriana y el socio Currat Olivier Christophe que suscribe este aumento de capital es de nacionalidad suiza en tal razón la inversión es extrajera directa y, d).- Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público. **CLAUSULA QUINTA.-CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura pública es de cincuenta mil dólares (\$50.000.00). **CLAUSULA QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



Ab. Patricio Morales

MAT. 18-2011-40



1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3 E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura
6 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
7 OTORGADO POR LA OPERADORA DE TURISMO
8 OPERPALACE S.A., cuyas copias anteceden, al margen de la
9 escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgado el quince de
10 julio del año dos mil nueve, ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza,
11 Notario Décimo Primero del Cantón Quito (E), cuyo archivo se
12 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a once de noviembre del año
13 dos mil catorce.

14

15

16

17

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

18

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**



RAZÓN: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BAÑOS, ANTE LA AB. EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., AUMENTA EL CAPITAL Y REFORMA EL ESTATUTO.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO, DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2012, FOLIO 8050, TOMO 16.- SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL NOTARIO

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

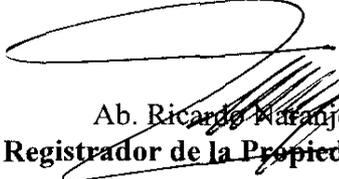
Dr. Wilson Ramiro Mayorga
**NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO**



Número de Repertorio: 2014- 1358

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

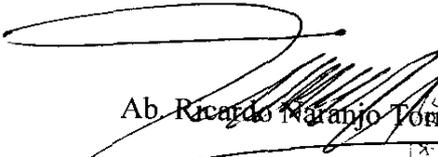
1.- Con fecha Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 141 a 141 con el número de inscripción 141 celebrado entre: ([COMPañIA OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A. en calidad de COMPañIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Acta de fecha] de fecha [Dos de Octubre de Dos Mil Catorce].


Ab. Ricardo Marañón Torres,
Registrador de la Propiedad Encargado



RAZON.- En esta fecha se tomó nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de la COMPañIA OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A., Al margen de su inscripción principal inscrita el 14 de Agosto del año 2012, bajo el número: OCHENTA Y TRES (83) del Registro Mercantil, correspondiente al Registro de Propiedad.

Baños de Agua Santa, Noviembre 17 del año 2014


Ab. Ricardo Marañón Torres, N.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA (ENCARGADO)

